



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y ARTÍCULOS DE DIVERSOS**, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA **DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA **DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA**, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, **ENRIQUE RODRIGO FUENTES CAMACHO**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" declara que:

1.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

1.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; **La Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", y acredita su personalidad con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que sea necesario elaborar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

1.3 De conformidad con los numerales 2.2, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el **Lic. Marco Antonio Zavala Borbón, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, el cual se agrega en el **Anexo 6 (Seis) "Oficio de**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

Designación de Administrador del contrato", quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- 1.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.31 y 5.3.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED]** facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se deriven de estos, así como para participar en él como Área Responsable de la Contratación en el proceso que se deriva el presente contrato..
- 1.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y los numerales 5.3.1 y 4.24, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED]** facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato como Área Requiriente, en el proceso que se deriva el presente contrato.
- 1.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024, de carácter **NACIONAL** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26 fracción III, 40, 41 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 71 y 72 Fracción VI de su Reglamento.
- 1.7. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante partida presupuestal número **42062415** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio de autorización **0000001335-2024 de fecha 17 de octubre del 2023**, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (Uno)**.
- 1.8. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- 1.9. Tiene establecido su domicilio en calle 5 de Febrero 220 Norte, Colonia Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
2. **EL PROVEEDOR**" declara que:
 - 2.1 Es una persona física, de nacionalidad mexicana lo que acredita con acta de nacimiento número 00061, libro 01, oficialía 003 con fecha de registro 25 de junio de 1956, expedida por el oficial 03 del Registro Civil de la localidad Aguacaliente de Garate, municipio de Concordia, Sinaloa.
 - 2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
 - 2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FUCE560512QI8**.
 - 2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

2.6 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED]
[REDACTED], Teléfono [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]
mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y ARTÍCULOS DE DIVERSOS**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Procedimientos y precios asignados"
- Anexo 3 (tres) "Términos y Condiciones"
- Anexo 4 (cuatro) "Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
- Anexo 5 (cinco) "Propuesta económica"
- Anexo 6 (seis) "Oficio de Designación de Administrador del contrato"
- Anexo 7 (Siete) "Anexo Técnico"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,533,055.60 (Cuatro millones quinientos treinta y tres mil cincuenta y cinco pesos 60/100MN) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y por un monto máximo de **\$11,332,639.00 (Once millones trescientos treinta y dos mil seiscientos treinta y nueve pesos 00/100MN) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**.

Los precios del presente contrato, expresados en moneda nacional se indican en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y ARTÍCULOS DE DIVERSOS**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

SE ELIMINA DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, 108 Y 118 DE LA LFTAIIP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los términos y condiciones, en el "ANEXO 3" así como en la convocatoria que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “EL INSTITUTO”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de manera física en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con domicilio en Calle 5 de Febrero No. 220, entre Allende y Nainari, C.P. 85000, Col. Centro, Ciudad Obregón, Sonora, de lunes a viernes en horario de 08:00 horas a 13:00 horas.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo 3 (Tres) y en el presente contrato.

Los servicios serán prestados en las unidades señalados en el Anexo 3 (Tres), así como fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 5 Días (Cinco) hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 13 de enero al 31 de diciembre del 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **DIVISIBLE**, y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “EL INSTITUTO” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “EL INSTITUTO” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “EL INSTITUTO” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse a través de una fianza, y se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet. Como se aprecia en el Anexo 4 (cuatro) “Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “EL INSTITUTO” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al Lic. Marco Antonio Zavala Borbón, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el presente contrato y en los anexos respectivos, así como las contenidas en el anexo Técnico.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

“EL INSTITUTO”, aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y el **Anexo 3 (Tres)**, las cuales se calcularán en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s) a favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Tramite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO” cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato “EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor del Departamento de Presupuesto Contabilidad y Tramite de Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “EL INSTITUTO” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en **Ciudad Obregón, Sonora**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

Por lo anterior expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuádruplicado, el día 26 de enero del 2024.

POR:
"EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO"
Instituto Mexicano del Seguro Social

Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa
RFC: [REDACTED]

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción
XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción
IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano
del Seguro Social

"EL PROVEEDOR"

ENRIQUE RODRIGO FUENTES CAMACHO
RFC: FUCE560512QI8

Titular del Área Responsable de la Contratación y
Requiente

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Sonora
RFC: [REDACTED]

Titular del Área Administradora

Lic. Marco Antonio Zavala Borbón
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora
RFC: [REDACTED]

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICAA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

Anexo 1

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 DELEGACION Sonora
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001335-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

27 Sonora
 279001 Oficina del OOAD SONORA
 140100 Depto. Consev y Servs. Grales

Concepto:

SERVICIO DE FLETES MEMO 17202023 DE FECHA 07 OCTUBRE 2023 POR JSA OSC

Fecha Elaboración:

17/10/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 13,146,346.00

Cuenta:

42062415 FLETES

Unidad de Información: 278002

Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP:

34701

Fletes y maniobras

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
13,146.31	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.0.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ENRIQUEZ SANTOYO CLAUDIA ARACELY

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

Anexo 2

“Procedimientos y precios asignados”

PROVEEDOR: ENRIQUE RODRIGO FUENTES CAMACHO

RENG LON	PAQUETE	KMS	TIEMPO DE NETREGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS		PU	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
						MIN.	MAX.			
A-1	HERMOSILLO	270	8 HORAS							
	HGZ No. 14 HERMOSILLO			SEMANTAL	TORTON	77	192	13,676.00	1,050,316.80	2,625,792.00
	HGZ No. 2 HERMOSILLO			SEMANTAL	CAMION 3/4	34	85	10,119.00	344,046.00	860,115.00
	HOSP. GINECO - PED. HERMOSILLO			SEMANTAL					-	-
	UMF No.37 HERMOSILLO			SEMANTAL					-	-
	UMF No. 2 HERMOSILLO			SEMANTAL					-	-
	UMF No. 68 HERMOSILLO			SEMANTAL					-	-
	UMF No. 63 HERMOSILLO			QUINCENAL					-	-
	UMF No. 65 HERMOSILLO			QUINCENAL					-	-
	OFICINAS ADMINISTRATIVA S HERMOSILLO			QUINCENAL					-	-
A-2	CD. OBREGON	10	8 HORAS						-	-
	HGR No. 1			SEMANTAL	TORTON	58	144	6,449.00	371,462.40	928,656.00
	UMF No.1			SEMANTAL	CAMION 3/4	38	96	3,389.00	130,137.60	325,344.00
	UMF No. 66			SEMANTAL					-	-
	UMF No.67			SEMANTAL					-	-
	OFICINAS ADMINISTRATIVA S OBREGON			QUINCENAL					-	-
A-3	CABORCA	820	24 HORAS						-	-
	HGZ No8 CABORCA			QUINCENAL	TORTON	10	24	22,993.00	220,732.80	551,832.00
	UMF No8 CABORCA			QUINCENAL	CAMION 3/4	5	12	21,407.00	102,753.60	256,884.00
	UMF No. 52 SONOITA			MENSUAL					-	-
	HGZ No. 9 PTO. PEÑASCO			QUINCENAL					-	-
	UMF No 9 PTO. PEÑASCO			QUINCENAL					-	-
	UMF No.22 PITIQUITO			MENSUAL					-	-
	UMF No. 32 EL COYOTE			MENSUAL					-	-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

	UMF No 38 ALTAR			MENSUAL					-	-
	OFICINAS ADMINISTRATIVA S CABORCA			MENSUAL					-	-
	OFICINAS ADMINISTRATIVA S PEÑASCO			MENSUAL					-	-
A-4	NOGALES	540	24 HORAS						-	-
	HGZ No. 5 NOGALES			QUINCENAL	TORTON	10	24	22,123.00	212,380.80	530,952.00
	UMF No. 64 NOGALES			QUINCENAL	CAMION 3/4	5	12	18,126.00	87,004.80	217,512.00
	CLINICA CHAMBERLAIN NOGALES			MENSUAL					-	-
	CLINICA AMS NOGALES			MENSUAL					-	-
	OFICINAS ADMINISTRATIVA S NOGALES			MENSUAL					-	-
	UMF No. 5 NOGALES			QUINCENAL					-	-
	UMF No. 24 SANTA ANA			MENSUAL					-	-
	UMF No. 21 MAGDALENA			QUINCENAL					-	-
	UMF No. 10 BENJAMIN HILL			MENSUAL					-	-
A-5	AGUA PRIETA	800	24 HORAS						-	-
	HGZ No.12 AGUA PRIETA			QUINCENAL	TORTON	10	24	25,455.00	244,368.00	610,920.00
	HGZ No.23 NACUZARI			QUINCENAL	CAMION 3/4	5	12	20,788.00	99,782.40	249,456.00
	UMF No.55 CANANEA			MENSUAL					-	-
	UMF 19 AGUA PRIETA			QUINCENAL					-	-
	UMF No. 44 NACO			MENSUAL					-	-
	UMF No. 50 ESQUEDA			MENSUAL					-	-
	OFICINA ADMINISTRATIVA S AGUA PRIETA			MENSUAL					-	-
	OFICINAS ADMINISTRATIVA S NACUZARI			MENSUAL					-	-
A-6	ACONCHI	527	24 HORAS						-	-
	UMF No.47 ACONCHI			MENSUAL	CAMION 3/4	5	12	13,774.00	66,115.20	165,288.00
	UMF No. 48 MOCTEZUMA			MENSUAL					-	-
	UMF No.49 CUMPAS			MENSUAL					-	-
	UMF No.46 SAHUARIPA			MENSUAL					-	-
	UMF No.25 URES			MENSUAL					-	-
A-7	GUAYMAS	130	12 HORAS						-	-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

	HGZ No.4 GUAYMAS			QUINCENAL	TORTON	10	24	9,054.00	86,918.40	217,296.00
	UMF No.4 GUAYMAS			QUINCENAL	CAMION 3/4	10	24	5,565.00	53,424.00	133,560.00
	OFICINAS ADMINISTRATIVA S GUAYMAS			MENSUAL				-	-	-
A-8	EMPALME	182	12 HORAS					-	-	-
	HGZ No.54 EMPALME			QUINCENAL	TORTON	10	24	8,640.00	82,944.00	207,360.00
	UMF No.13 LA PALMA			QUINCENAL	CAMION 3/4	1	3	5,292.00	6,350.40	15,876.00
	UMF No56 EST. ORTIZ			QUINCENAL				-	-	-
A-9	NAVOJOA	90	8 HORAS					-	-	-
	HGZ No. 3 NAVOJOA			QUINCENAL	TORTON	10	24	7,346.00	70,521.60	176,304.00
	UMF No. 59 NAVOJOA			MENSUAL	CAMION 3/4	5	12	5,227.00	25,089.60	62,724.00
	UMF No. 57 NAVOJOA			MENSUAL				-	-	-
	UMF No. 60 NAVOJOA			MENSUAL				-	-	-
	UMF No. 61 NAVOJOA			MENSUAL				-	-	-
	UMF No. 62 NAVOJOA			MENSUAL				-	-	-
	OFICINAS ADMINISTRATIVA S			MENSUAL				-	-	-
A-10	COSTA DE HERMOSILLO	531	12 HORAS					-	-	-
	HGZ No. 6 COSTA DE HILLO.			QUINCENAL	CAMION 3/4	10	24	16,200.00	155,520.00	388,800.00
	UMF No. 51 PTO. LIBERTAD			QUINCENAL				-	-	-
A-11	HUATABAMPO	145	8 HORAS					-	-	-
	HGZ No. 7 HUATABAMPO			QUINCENAL	TORTON	10	24	9,459.00	90,806.40	227,016.00
	UMF No. 20 JUPARE			MENSUAL	CAMION 3/4	1	3	7,363.00	8,835.60	22,089.00
	UMF No. 26 YAVAROS			MENSUAL				-	-	-
	OFICINAS ADMINISTRATIVA S			MENSUAL				-	-	-
A-12	VICAM	241	24 HORAS					-	-	-
	UMF No. 11 VICAM			MENSUAL	CAMION 3/4	10	24	9,875.00	94,800.00	237,000.00
	HOSPITAL NUEVA CREACION			MENSUAL				-	-	-
	UMF No. 30 SJ DE BACUM			MENSUAL				-	-	-
	UMF No. 28 BACUM			MENSUAL				-	-	-
	UMF No. 27 POTAM			MENSUAL				-	-	-
	UMF No. 33 COCORIT			MENSUAL				-	-	-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

	UMF No. 43 ROSARIO TESOPACO			MENSUAL					-	-
A-13	BACOBAMPO	288	24 HORAS						-	-
	UMF No.14 BACOBAMPO			MENSUAL	CAMION 3/4	5	12	10,260.00	49,248.00	123,120.00
	UMF No. 16 SAN PEDRO			MENSUAL					-	-
	UMF No. 15 ETCHOJOA			MENSUAL					-	-
	UMF No. 40 FCO. SARABIA			MENSUAL					-	-
	UMF No. 42 ALAMOS			MENSUAL					-	-
A-14	PUEBLO YAQUI	87	24 HORAS						-	-
	UMF No. 35 PUEBLO YAQUI			MENSUAL	CAMION 3/4	5	12	7,344.00	35,251.20	88,128.00
	UMF No. 29 JAVIER MINA			MENSUAL					-	-
	UMF No. 31 PRIMERO DE MAYO			MENSUAL					-	-
	UMF No. 18 COL. MILITAR			MENSUAL					-	-
	UMF No. 45 BAHIA DE LOBO			MENSUAL					-	-
	UMF No. 39 ATOTONILCO			MENSUAL					-	-
A-15	BENITO JUAREZ	84	24 HORAS						-	-
	UMF No.17 BENITO JUAREZ			MENSUAL	CAMION 3/4	5	12	6,264.00	30,067.20	75,168.00
	UMF No. 34 CUAUHTEMOC			MENSUAL					-	-
	UMF No. 53 MARTE R. GOMEZ			MENSUAL					-	-
	UMF No. 36 QUETCHEHUECA			MENSUAL					-	-
	UMF No. 41 PAREDON COLORADO			MENSUAL					-	-
A-16	SAN LUIS RIO COLORADO	885	36 HORAS						-	-
	HGZ No12 SAN LUIS RIO COLORADO			QUINCENAL	TORTON	1	1	38,137.00	15,254.80	38,137.00
	UMF 38 SAN LUIS RIO COLORADO			QUINCENAL	CAMION 3/4	1	1	35,509.00	14,203.60	35,509.00
	SUBDELEGACIO N SAN LUIS RIO COLORADO			MENSUAL					-	-
A-17	ZONA NORTE	2753	120 HORAS	BIMESTRAL	CAMION REFRIGERADO	1	1	51,840.00	20,736.00	51,840.00
	HGZ No. 5 NOGALES									
	UMF No. 64 NOGALES								-	-
	CLINICA CHAMBERLAIN								-	-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

	UMF No.22 PITIQUITO								-	-
	UMF No. 32 EL COYOTE								-	-
	UMF No 38 ALTAR								-	-
	HGZ No12 AGUA PRIETA								-	-
	HGZ No.23 NACUZARI								-	-
	UMF No.55 CANANEA								-	-
	UMF No. 44 NACO								-	-
	UMF No. 50 ESQUEDA								-	-
	UMF No. 46 SAHUARIPA								-	-
	HGZ No12 SAN LUIS RIO COLORADO								-	-
	UMF 38 SAN LUIS RIO COLORADO								-	-
	SUBDELEGACION SAN LUIS RIO COLORADO								-	-
A-18	ZONA SUR	930	120 HORAS	BIMESTRAL	CAMION REFRIGERADO	1	1	49,680.00	19,872.00	49,680.00
	HGR No. 1								-	-
	UMF No.1								-	-
	UMF No. 66								-	-
	UMF No.67								-	-
	HGZ No. 3 NAVOJOA								-	-
	UMF No. 59 NAVOJOA								-	-
	UMF No. 57 NAVOJOA								-	-
	UMF No. 60 NAVOJOA								-	-
	UMF No. 61 NAVOJOA								-	-
	UMF No. 62 NAVOJOA								-	-
	HGZ No. 7 HUATABAMPO								-	-
	UMF No. 20 JUPARE								-	-
	UMF No. 26 YAVAROS								-	-
	UMF No. 11 VICAM								-	-
	UMF No. 30 SJ DE BACUM								-	-
	UMF No. 28 BACUM								-	-
	UMF No. 27 POTAM								-	-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

	UMF No. 33 COCORIT									-	-
	UMF No. 43 ROSARIO TESOPACO									-	-
	UMF No.14 BACOBAMPO									-	-
	UMF No. 16 SAN PEDRO									-	-
	UMF No. 15 ETCHOJOA									-	-
	UMF No. 40 FCO. SARABIA									-	-
	UMF No. 42 ALAMOS									-	-
	UMF No. 35 PUEBLO YAQUI									-	-
	UMF No. 29 JAVIER MINA									-	-
	UMF No. 31 PRIMERO DE MAYO									-	-
	UMF No. 18 COL. MILITAR									-	-
	UMF No. 45 BAHIA DE LOBO									-	-
	UMF No. 39 ATOTONILCO									-	-
	UMF No.17 BENITO JUAREZ									-	-
	UMF No. 34 CUAUHTEMOC									-	-
	UMF No. 53 MARTE R. GOMEZ									-	-
	UMF No. 36 QUETCHEUECA									-	-
	UMF No. 41 PAREDON COLORADO									-	-
A-19	EXTRAORDINARI O NORTE	1466	96 HORAS	QUINCENAL	CAMION 3/4	1	1	51,840.00	20,736.00	51,840.00	
	HGZ No. 5 NOGALES									-	-
	UMF No. 64 NOGALES									-	-
	CLINICA CHAMBERLAIN NOGALES									-	-
	CLINICA AMS NOGALES									-	-
	HOSPITAL NUEVA CREACION NOGALES									-	-
	UMF No. 24 SANTA ANA									-	-
	UMF No. 21 MAGDALENA									-	-
	UMF No. 10 BENJAMIN HILL									-	-
	UMF No.47 ACONCHI									-	-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

UMF No. 48 MOCTEZUMA									-	-
UMF No.49 CUMPAS									-	-
UMF No.25 URES									-	-
HGZ No8 CABORCA									-	-
UMF No8 CABORCA									-	-
UMF No. 52 SONOITA									-	-
HGZ No. 9 PTO. PEÑASCO									-	-
UMF No 9 PTO. PEÑASCO									-	-
UMF No.22 PITIQUITO									-	-
UMF No. 32 EL COYOTE									-	-
UMF No 38 ALTAR									-	-
HGZ No12 AGUA PRIETA									-	-
HGZ No.23 NACAZARI									-	-
UMF No.55 CANANEA									-	-
UMF No. 44 NACO									-	-
UMF No. 50 ESQUEDA									-	-
HGZ No12 SAN LUIS RIO COLORADO									-	-
UMF 38 SAN LUIS RIO COLORADO									-	-
SUBDELEGACION SAN LUIS RIO COLORADO									-	-

A-20	ZONA HERMOSILLO- GUAYMAS- EMPALME	550	36 HORAS	MENSUAL	CAMION REFRIGERADO	5	12	26,828.00	128,774.40	321,936.00
	HGZ No. 14 HERMOSILLO								-	-
	HGZ No. 2 HERMOSILLO								-	-
	HOSP. GINECO - PED. HERMOSILLO								-	-
	UMF No.37 HERMOSILLO								-	-
	UMF No. 2 HERMOSILLO								-	-
	UMF No. 68 HERMOSILLO								-	-
	UMF No. 63 HERMOSILLO								-	-
	UMF No. 65 HERMOSILLO								-	-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

	HGZ No.4 GUAYMAS								-	-
	UMF No.4 GUAYMAS								-	-
	HGZ No.54 EMPALME								-	-
	UMF No.13 LA PALMA								-	-
	UMF No56 EST. ORTIZ								-	-
A-21	ZONA NOGALES- SIERRA	1500	48 HORAS	MENSUAL	CAMION REFRIGE RADO	1	3	37,600.00	45,120.00	112,800.00
	HGZ No. 5 NOGALES								-	-
	UMF No. 64 NOGALES								-	-
	CLINICA CHAMBERLAIN NOGALES								-	-
	CLINICA AMS NOGALES								-	-
	UMF No. 5 NOGALES								-	-
	UMF No. 24 SANTA ANA								-	-
	UMF No. 21 MAGDALENA								-	-
	UMF No. 10 BENJAMIN HILL								-	-
	HGZ No12 AGUA PRIETA								-	-
	HGZ No.23 NACOSARI								-	-
	UMF No.55 CANANEA								-	-
	UMF 19 AGUA PRIETA								-	-
	UMF No. 44 NACO								-	-
	UMF No. 50 ESQUEDA								-	-
A-22	ZONA CABORCA- SAN LUIS RIOS COLORADO	1600	48 HORAS	MENSUAL	CAMION REFRIGE RADO	1	1	36,612.00	14,644.80	36,612.00
	HGZ No8 CABORCA								-	-
	UMF No8 CABORCA								-	-
	UMF No. 52 SONOITA								-	-
	HGZ No. 9 PTO. PEÑASCO								-	-
	UMF No 9 PTO. PEÑASCO								-	-
	UMF No.22 PITIQUITO								-	-
	UMF No. 32 EL COYOTE								-	-
	UMF No 38 ALTAR								-	-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

	HGZ No12 SAN LUIS RIO COLORADO								-	-	
	UMF 38 SAN LUIS RIO COLORADO								-	-	
	SUBDELEGACION SAN LUIS RIO COLORADO								-	-	
A-23	ZONA SUR-LOCAL	20	8 HORAS	MENSUAL	CAMION REFRIGERADO	1	3	9,859.00	11,830.80	29,577.00	
	HGR No. 1								-	-	
	UMF No.1								-	-	
	UMF No. 66								-	-	
	UMF No.67								-	-	
	UMF No33 COCORIT								-	-	
A-24	ZONA NAVOJOA-HUATABAMPO	300	24 HORAS	MENSUAL	CAMION REFRIGERADO	2	6	11,586.00	27,806.40	69,516.00	
	HGZ No. 3 NAVOJOA								-	-	
	UMF No. 59 NAVOJOA								-	-	
	UMF No. 57 NAVOJOA								-	-	
	UMF No. 60 NAVOJOA								-	-	
	UMF No. 61 NAVOJOA								-	-	
	UMF No. 62 NAVOJOA								-	-	
	HGZ No. 7 HUATABAMPO								-	-	
	UMF No. 20 JUPARE								-	-	
	UMF No. 26 YAVAROS								-	-	
	UMF No.14 BACOBAMPO								-	-	
	UMF No. 16 SAN PEDRO								-	-	
	UMF No. 15 ETCHOJOA								-	-	
	UMF No. 40 FCO. SARABIA								-	-	
									SUB-TOTAL	4,037,855.60	10,094,639.00
									IVA 16%	1,615,142.24	
									TOTAL	11,709,781.24	

REN-GLO N	PAQUETE	KMS	TIEMPO DE NETREGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS		PU SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
						MIN.	MAX.			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

B1	CIUDAD DE MEXICO CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LA SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MEXICO PONIENTE 146-825 INDUSTRIAL VALLEJO AZCAPOTZALCO02300 CIUDAD DE MEXICO	3400	120	BIMES TRAL	TRACTO CAMION	1	1	105,000.00	42,000.00	105,000.00
B2	CIUDAD DE CULIACAN	450	48	TRIME STRAL	TRACTO CAMION	1	1	32,000.00	12,800.00	32,000.00
	ALMACEN DELEGACIONAL SINALOA BLV. EMILIANO ZAPATA # 2502				TORTON	1	1	28,000.00	11,200.00	28,000.00
B3	CIUDAD DE CHIHUAHUA	700	72	TRIME STRAL	TRACTO CAMION	1	1	38,000.00	15,200.00	38,000.00
	ALMACEN DELEGACIONAL CHIHUAHUA CALAZADA MORELOS 21,NOMBRE DE DIOS # 31220, CHIHUAHUA, CHIH.				TORTON	1	1	33,000.00	13,200.00	33,000.00
B4	CIUDAD DE MEXICALI	950	72	TRIME STRAL	TRACTO CAMION	1	1	42,000.00	16,800.00	42,000.00
	ALMACEN DELEGACIONAL BAJA NORTE BLV. LAZARO CARDENAS 3035,LOS LAURALES,21399, MEXICALI, B.C.				TORTON	1	1	39,000.00	15,600.00	39,000.00
B5	CIUDAD DE DURANGO	890	72	TRIME STRAL	TRACTO CAMION	1	1	62,000.00	24,800.00	62,000.00
	ALMACEN DELEGACIONAL DURANGO SEGUNDA SELENIO 136,CD INDUSTRIAL, 34208, DURANGO,DGO.				TORTON	1	1	57,000.00	22,800.00	57,000.00
B6	CIUDAD DE TEPIC	950	72	TRIME STRAL	TRACTO CAMION	1	1	57,000.00	22,800.00	57,000.00
	ALMACEN DELEGACIONAL NAYARIT 63120, RETORNO 72, TEPIC, NAYARIT				TORTON	1	1	49,000.00	19,600.00	49,000.00
B7	CIUDAD DE GUADALAJARA	1200	72	TRIME STRAL	TRACTO CAMION	1	1	65,000.00	26,000.00	65,000.00
	ALMACEN DELEGACIONAL GUADALAJARA ANILLO PERIFERICO SUR MANUEL GOMEZ MORIN 8000,SIN NOMBRE,45600, SAN PEDRO , TLAQUEPAQUE JALISCO				TORTON	1	1	58,000.00	23,200.00	58,000.00
B8	CIUDAD DE NUEVO LEON	1500	72	TRIME STRAL	TRACTO CAMION	1	1	73,000.00	29,200.00	73,000.00
	ALMACEN DELEGACIONAL MONTERREY, NUEVO LEON. SIN NOMBRE DE COL. 17, MONTERREY NUEVO LEON				TORTON	1	1	65,000.00	26,000.00	65,000.00

TRANSPORTE DE CARGA FUERA DEL ESTADO RED DE FRIO

REN GLO N	PAQUETE	KMS	TIEMPO DE NETRE GA	FRECU ENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS		PU SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
						MIN.	MAX.			
B9	CIUDAD DE MEXICO	3400	120	BIMES	CAM.	1	1			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LA SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MEXICO PONIENTE 146-825 INDUSTRIAL VALLEJO AZCAPOTZALCO02300 CIUDAD DE MEXICO			TRAL	THERMOKI NG				92,000.00	36,800.00	92,000.00
B10	CIUDAD DE CULIACAN ALMACEN DELEGACIONAL SINALOA BLV. EMILIANO ZAPATA # 2502	450	48	TRIME STRAL	CAM. THERMOKI NG	1	1	28,000.00	11,200.00	28,000.00	
B11	CIUDAD DE CHIHUAHUA ALMACEN DELEGACIONAL CHIHUAHUA CALAZADA MORELOS 21,NOMBRE DE DIOS # 31220, CHIHUAHUA, CHIH.	700	72	TRIME STRAL	CAM. THERMOKI NG	1	1	38,000.00	15,200.00	38,000.00	
B12	CIUDAD DE MEXICALI ALMACEN DELEGACIONAL BAJA NORTE BLV. LAZARO CARDENAS 3035,LOS LAURALES,21399, MEXICALI, B.C.	950	72	TRIME STRAL	CAM. THERMOKI NG	1	1	38,000.00	15,200.00	38,000.00	
B13	CIUDAD DE DURANGO ALMACEN DELEGACIONAL DURANGO SEGUNDA SELENIO 136,CD INDUSTRIAL, 34208, DURANGO,DGO.	890	72	TRIME STRAL	CAM. THERMOKI NG	1	1	59,000.00	23,600.00	59,000.00	
B14	CIUDAD DE TEPIC ALMACEN DELEGACIONAL NAYARIT 63120, RETORNO 72, TEPIC, NAYARIT	950	72	TRIME STRAL	CAM. THERMOKI NG	1	1	51,000.00	20,400.00	51,000.00	
B15	CIUDAD DE GUADALAJARA ALMACEN DELEGACIONAL GUADALAJARA ANILLO PERIFERICO SUR MANUEL GOMEZ MORIN 8000,SIN NOMBRE,45600, SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO	1200	72	TRIME STRAL	CAM. THERMOKI NG	1	1	61,000.00	24,400.00	61,000.00	
B16	CIUDAD DE NUEVO LEON ALMACEN DELEGACIONAL MONTERREY, NUEVO LEON, SIN NOMBRE DE COL. 17, MONTERREY NUEVO LEON	1500	72	TRIME STRAL	CAM. THERMOKI NG	1	1	68,000.00	27,200.00	68,000.00	
									SUBTOTAL	495,200.00	1,238,000.00
									IVA 16%	198,080.00	
									TOTAL	1,436,080.00	

RESUMEN ADJUDICADO

IMPORTE MINIMO ADJUDICADO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO SIN IVA
\$ 4,533,055.60	\$ 11,332,639.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

Anexo 3

“Términos y Condiciones”



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Términos y condiciones

Servicio de logística de distribución a última milla de Medicamentos,
 Material de Curación y Artículos de Diversos
 IMSS régimen ordinario

A. ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES

1. Licencia sanitaria de los vehículos.
2. Copia y original para su cotejo a la vista de las facturas de los vehículos, a nombre del licitante o endosadas a su nombre y/o el contrato de arrendamiento de las unidades a nombre del licitante.
3. Copia y originales a la vista de las tarjetas de circulación, para su cotejo, las cuales deberán estar vigentes al momento a la fecha del presente evento.
4. Copia y originales a la vista de los certificados de verificación vehicular, para su cotejo.
5. Cada vehículo deberá de contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, con garantía de cumplimiento y tiempo de respuesta máxima de 2 horas, durante la vigencia del contrato.
6. Documento expedido por agencia o taller especializado en la que describa las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentra el vehículo propuesto. Así como fotografías de los vehículos que forman parte de las propuestas técnicas, a fin de corroborar las especificaciones y características de estos.
7. Documento emitido por empresa especializada en mantenimiento de equipo de refrigeración, en la que señale las condiciones de uso en que se encuentran los equipos instalados en cada vehículo refrigerado.
8. Escrito del licitante mediante el cual especifique su experiencia en el ramo de transporte, relacionando clientes a los que ha proporcionado el servicio en forma similar al que está proporcionando al IMSS.
9. Escrito del licitante aceptando las entregas de los bienes de consumo e inversión, objeto de la licitación de acuerdo con los destinos, distancias y tiempos que se establezcan en los anexos del contrato correspondiente.
10. Escrito del licitante donde garantice que cuenta con los medios, personal y capacidad instalada suficiente para respaldar el servicio que proporcione.

Prohibido el uso de Internet y cualquier otro medio de comunicación electrónica para la difusión de esta información.

[Handwritten signature]



2023
 Francisco
 VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

11. Escrito del licitante por el que garantiza el suministro, de acuerdo con las condiciones que solicita el IMSS, así como a la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
12. Para las actividades de entrega-recepción contempladas en todas las partidas, el Personal de la empresa deberá de llevar a cabo las actividades de recepción y entrega en forma detallada (Pieza por pieza, revisando las condiciones del insumo, la cantidad, la caducidad y temperatura en dado caso de ser red de frio) de los bienes de consumo a trasladar, así como el reempacado de los mismos en cajas plásticas y /o cartones, para su estiba y embarque. Este proceso se realizará en almacén delegacional y almacén de diversos, como en las unidades médicas y no médicas pertenecientes a esta COAD Sonora. Las cuales se describen en el anexo 1, garantizando la entrega de los mismos, en el área de entrega-recepción determinada por cada unidad del Instituto.
13. Presentar carta compromiso en la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado, dotará de los sellos de recepción y/o cotejo a cada uno de los empleados que ejecute el proceso de recepción de insumos a detalle.
14. Se establece que los costos de maniobras en la carga y descarga de los vehículos correrán a cargo de la empresa adjudicada. Tanto en el almacén delegacional, almacén de diversos como en las unidades donde se entregará el producto y viceversa en caso de alguna concentración y/o recolección de alguna unidad hacia el almacén delegacional.
15. Se presentará por escrito y en digital un expediente del personal donde se integrará los datos generales: nombre, dirección, teléfono, fotografía, vehículo asignado, licencia de chofer vigente, INF, carta de antecedentes no penales (vigencia 3 meses), hoja de registro en el IMSS, examen toxicológico negativo (vigencia 3 meses). Actualizándose dicho expediente cada que se presente algún cambio o rotación de personal durante el ejercicio del contrato, misma actualización que deberá presentarse para su validación al administrador del contrato.
16. Personal uniformado con gafete, así como equipo de protección personal, chalecos anti reflejantes, fajas, zapato de trabajo, equipo que deberá utilizarse de manera obligatoria al momento de ingresar a las instalaciones almacenarías y unidades médicas del IMSS. El licitante deberá de incluir en su propuesta la muestra física del uniforme 24 horas antes a la fecha de apertura, la cual deberá estar en buenas condiciones y sin uso.
17. ESCRITO DEL LICITANTE DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A CONTAR CON un patio de resguardo de vehículos, así como centro de atención con personal administrativo que atienda las necesidades de manera inmediata del Instituto, dentro de la localidad (C.D. OBREGON, SONORA). Lo anterior, para efectos de que no pernocten los vehículos en las





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

instalaciones del Instituto, evitando así la interrupción de la operación diaria, así como conflictos en patio de maniobras y andén de embarques - recepción.

18. El servicio prestado deberá contemplar el traslado de insumos terapéuticos y no terapéuticos en ambas partidas deberá ser según lo indique la autorización del servicio por parte del responsable del Control Vehicular del Almacén Delegacional, en los siguientes supuestos:

- Desde las ubicaciones de los almacenes delegacionales de la OOAD Sonora en sus distintas ubicaciones geográficas, hacia las diferentes rutas del Estado, o fuera de este.
- Así como desde las diferentes unidades médicas, no médicas o Delegaciones, u otros Estados hacia los almacenes de la OOAD Sonora.

B. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple y legible, la documentación que a continuación se señala:

19. Alta o registro ante la S.H.C.P. o bien, del Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.
20. Deberá presentar copia certificada por la empresa de los permisos aplicables tanto en el rubro Federal como Municipal para el préstamo del servicio de flotas estipulado en la normatividad de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
21. Opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT y la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido POSITIVO y vigentes a efecto de cumplir con lo señalado en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del Código Fiscal de la Federación.
22. Licencia de chofer vigente de cada uno de los choferes que sean considerados en su propuesta.
23. Tarjeta de circulación de cada uno de los vehículos que proponga.
24. Los permisos de circulación requeridos por las autoridades competentes deberán ser gestionados por el prestador del servicio.
25. Comprobante de cuotas Obrero - Patronales ante el IMSS, correspondiente al pago del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de proposiciones técnicas y económicas.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

C. ASPECTOS DE CALIDAD DEL SERVICIO A OTORGAR:

26. Deberá de contar con programa de limpieza y fumigación de las unidades de carga, el cual deberá de enviar evidencia documental de la realización de las acciones programadas de frecuencia mensual.
27. El licitante ganador deberá contar con seguro por responsabilidad civil tanto para el personal que labore dentro del instituto ya sea por acción u omisión, con culpa o negligencia contrastada, en el préstamo del servicio y / o manejo de los insumos o de las diferentes instalaciones del instituto ya sean propias o las que administra.
28. Garantizar que la carga se encuentre protegida mediante el seguro respectivo, respondiendo a favor del instituto por el valor del daño, en caso de pérdida parcial o total. En el caso de red de frío la empresa asumirá su responsabilidad del servicio y la carga, en caso de que ocurra un accidente en la red de frío, por causas imputables al transporte.
29. Deberá de presentarse en la Unidad receptora en horario hábil detallado, con el objetivo de garantizar la calidad de la entrega-recepción en su revisión pieza por pieza así como recabar la documentación en un solo evento, es decir una vez iniciada la actividad no debe detenerse, en la cual los choferes no deben ausentarse. En caso de no garantizar la entrega en una sola exhibición debe ser reprogramada al día hábil siguiente a partir de las 8:00 am.

D. METODOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO MÍNIMOS NECESARIOS:

30. Las Unidades de carga deberán contar con un sistema de posicionamiento global (GPS). La cual deberá de contar con un sistema de reporte de rutas, y seguimiento en tiempo real para el aseguramiento de los bienes, y pronta atención de fallas, para garantizar el abasto justo a tiempo. Entregando contrato celebrado con la empresa que presta el servicio de GPS monitoreo o la descripción del sistema GPS.
31. Se deberá proporcionar acceso al sistema GPS de monitoreo de las unidades cargadas a la persona que designe el Instituto, para que éste realice la supervisión del traslado y deberá de ser disponible las 24 hrs.
32. Las unidades de transporte requeridas deberán traer entre su equipamiento malla separadora de carga con una dimensión de 3 a 3.5 mts largo por 2.5 mts de ancho, así como carretillas (diablitos) para cada unidad de carga contemplada en el requerimiento, esto con el fin de agilizar la descarga y entrega del producto en las unidades.
33. El licitante ganador deberá de montar en el espacio designado por el Instituto dentro de los almacenes delegacionales, mesas de trabajo para el conteo pieza por pieza, entre otras adecuaciones para otorgar un servicio de calidad, el cual garantice la cantidad recibida, la





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

calidad del insumo en estado físico, así como fecha de caducidad,

34. Cada caja y/o bulto o paquete deberá ser identificado de forma clara, identificando la UNIDAD DESTINO.
35. Cada mesa de trabajo deberá de constar de 3 personas como mínimo, para los roles siguientes:
- a) Rol de control de recepción. Su actividad principal es dictar a su compañero de verificación física la clave del artículo, descripción corta tipo de presentación, y lote en su caso. Generar la etiqueta de unidad destino con folio consecutivo UNIDAD-FECHA-FOLIO.
 - b) Rol de cotejo y conteo. Verificar, interpretar cajas de presentación de lista, validar el cálculo en cajas lista y complementos, con habilidad de validar los tipo de presentación de los artículos y trasvase adecuado cuidado un acomodo que evite el deterioro de los medicamentos.
 - c) Rol de control de bultos. Responsable de acomodar en tarima cada caja, bulto y/o paquete pegando la etiqueta, llevar un registro de control de bultos por unidad en el proceso de embarque.
36. Deberá de proveer a su personal de las herramientas para movimiento de tarimas con insumos tales como pallet jaquets, carretillas, cajas plásticas, cajas de cartón, hieleras, insumos necesarios para el etiquetado o señalización de unidades destino de cada caja entre otros para el desempeño del servicio.
37. Presentar un plan de operación logística y de proceso de recepción, empaque y embarque de los insumos entregados y/o recibidos en consignación dentro de las instalaciones de los almacenes del instituto, así como los implementos y equipamiento necesarios para el cumplimiento de lo antes mencionado. desarrollar la metodología de atención del servicio, debiendo incluir un jefe de operaciones con experiencia.
38. En el proceso del acto entrega-recepción de los insumos terapéuticos y no terapéuticos en los almacenes delegacionales de la COAD Sonora, o en su caso cuando sea una recolección de insumos en unidad médica y no médica, será por medio de ordenes de suministros mecanizada o manual, y/o remisión mecanizada o manual por medio de la cual verificará por parte del personal destinado por la empresa para dicha actividad los siguiente atributos: cantidad, condición del empaque primario y secundario, no deterioraros, dentro del rango de temperatura que indique el insumo en el acto de recepción, sin signos de humedad o deterioro, calidad: paquetes enligados en múltiplos de 10, en caso de red fría deberá de contener los geles refrigerantes las hieleras en el estado que asegure el trayecto de los mismos, y la fecha de caducidad vigente y no menor de 6 meses a la fecha de su vencimiento.

Finalizado el cotejo, deberá plasmar Sello de la empresa, el cual contendrá los datos completos de la empresa prestadora del servicio, fecha, hora, así como datos de nombre completo, id de empleado y firma de la persona de quien recibe. Por lo que todo personal que se presente a laborar a las instalaciones del almacén delegacional y/o del parque industrial deberá contar





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

con un sello respectivo.

39. Para el caso de insumos denominados "complementos" en el momento de la recepción deberán ser trasvasados a una caja plástica y/o de cartón resistente, como parte del proceso de cotejo.
40. Toda caja o bulto recibido, el proveedor estará obligado a añadir una etiqueta con el distintivo de la empresa señalando la unidad destino con folio consecutivo UNIDAD-FECHA-FOLIO.
41. Llevará un control propio de los bultos recibidos distinguiendo cajas listas de cajas de complemento las cuales lleve insumos diversos, es decir, varios y diferentes medicamentos o material de curación en un solo empaque. En preciso señalar que no debe combinarse medicamentos con materiales de curación u otro tipo en caja de complemento.
42. La carga a cada vehículo, ha de realizarse conforme a la lista de embarque tanto de la empresa como del instituto, no debiendo comenzar la carga si no están presentes ambas partes y al finalizar el proceso de embarque al vehículo se firmará la lista de embarque.
43. Para el caso de medicamentos o insumo de red de frío, en caso que el transporte no sea refrigerado, se ha de recibir los paquetes (hieleras) cerciorándose que viene debidamente con los gelos refrigerantes que garantice el rango de temperatura, en donde la hielera ha de contarse como bulto.
44. El representante de la empresa fletera cuidará en todo momento la congruencia del requisitado de todos los documentos involucrados en la entrega-recepción de los insumos trasladados, siendo estos la remisión, control de tráfico vehicular, y lista de embarque.
45. Cuando se señalen bultos de más o de menos, deberá ser acompañado de la lista a detalle de los insumos que amparen el bulto detectado, y si es un bulto de menos deberá ser acompañado de la lista de lo que el Representante IMSS detecte de lo que no llegó según remisión.
46. En ese orden de ideas un reporte con incongruencia en el llenado y que no contenga lo solicitado en el numeral 44 y 45, provocará de facto una investigación para poder liberar el proceso de pago del evento detectado. En caso de una corrección (tachadura de algún dato) será necesario registrar la leyenda "Fe de erratas; dice: XXXX y debe decir YYYYY, agregando firma, nombre y sello tanto representante IMSS y de la empresa fletera.

E. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

45. Es primordial y divisible la entrega de garantía de cumplimiento del servicio adjudicado, es decir el licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

F. CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LICITANTES

46. El licitante deberá cotizar el anexo 1 del presente requerimiento identificados como IMSS ORDINARIO en las partidas-tipo.
47. Las Partidas-Tipo son: A) Transporte de Carga Seca y refrigerada local, B) Transporte de carga seca y refrigerada en Almacenes Centrales u otras COADS.
48. El tipo de abastecimiento será mediante una sola fuente de abasto al 100% por cada partida-tipo requeridas.
49. La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:
- Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente requerimiento.
 - Deberá de acompañar de folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones y características del servicio.
 - Escrito libre y bajo protesta de decir verdad de que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica, humana, material, financiera y administrativa suficiente para proporcionar el servicio, en forma continua y permanente.
 - Escrito libre y bajo protesta de decir verdad, donde plasmen los datos de los contactos para la prestación del servicio, que incluirá: Nombre completo del contacto oficial, cargo, Domicilio, Teléfono (oficina y Celular) y fax, correo electrónico. Y en caso de ser asignado y surgir un cambio en cualquier dato, éste deberá ser comunicado mediante oficio a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
 - Manifestación bajo protesta de decir verdad que realizará el servicio bajo las mejores condiciones de calidad de conformidad con las especificaciones técnicas del Instituto.
 - Manifestación bajo protesta de decir verdad, en caso de ser asignado se compromete al aseguramiento de sus vehículos con cobertura amplia durante la vigencia del contrato.
 - Manifestación bajo protesta de decir verdad que mantendrá a todo su personal capacitado durante la vigencia del contrato.
 - Póliza de aseguramiento de los vehículos propuestos con cobertura amplia.
 - Escrito libre y bajo protesta de decir verdad de que mantendrá vigentes las licencias de conducir de los choferes durante la vigencia del contrato.
 - Escrito libre y bajo protesta de decir verdad de que mantendrá vigentes las pólizas de aseguramiento de los vehículos con cobertura amplia durante la vigencia del contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

- Deberá presentar contrato donde acredite que cada vehículo propuesto cuenta con equipo de radiocomunicación, para que permita una comunicación permanente con el Instituto.
- Deberá presentar contrato con el que compruebe que los vehículos propuestos cuentan con un sistema de localización vía satelital para cualquier emergencia o siniestro.

G. NECESIDADES PARA EL SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA SECA.

33. Para el manejo del trasvase de insumos, el proveedor deberá de asegurar el traslado en recipientes resistentes al embalaje dentro del vehículo por lo que ha de ser preferentemente cajas plásticas, tipo Laredo plus con tapa de bisagra capacidad 34 kg con medida de 60*50*3, las cuales serán para el empaqueo del producto asegurando su estiba, embarque y traslado, evitando daños en los mismos. Como segunda opción deberá de utilizar cajas de cartón resistente en el manejo de transporte del insumo para evitar el deterioro de maniobra del bulto.
34. En caso de utilizarse caja de plástico tipo Laredo plus con tapa de bisagra capacidad 34 kg con medida de 60*50*3 el proveedor deberá de asegurarla con cinchos plásticos 40 lb de 20 cm para el cierre y aseguramiento de las cajas plásticas una vez terminado el cotejo, recepción y trasvase total de los insumos clasificados como complementos.
35. En caso de utilizarse la caja de cartón, ésta ha de asegurarse con cinta canela de 48 mm de ancho, una vez terminado el cotejo, recepción y trasvase total de los insumos clasificados como complementos para asegurar el empaque secundario y evitar deterioro de los insumos.
36. El proveedor adjudicado deberá de contar con las cajas plásticas y/o de cartón para empaque en cantidad, dimensiones y óptimo estado sanitario para el traslado de insumos para la salud, según necesidad de la operación diaria. Deberá de asegurar un stock mínimo de 150 cajas al día.
37. Las características técnicas generales mínimas que deban cumplir los vehículos para la carga seca objeto del contrato serán las siguientes:
38. La antigüedad preferente del vehículo será de 5 años con respecto al año de la licitación, sin embargo, en caso de contar con unidades de mayor antigüedad deberán demostrar que cuentan con un programa de mantenimiento continuo y evidencias del cumplimiento de operación.
39. Caja metálica impermeable.

H. NECESIDADES PARA SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA REFRIGERADA.

40. Contar con Termograficadores (datalogger) para cada unidad de red de frío requerida para cada distribución.
41. Las características técnicas generales mínimas que deban cumplir los vehículos para la carga seca o refrigerada, objeto del contrato serán las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

42. La antigüedad preferente del vehículo será de 5 años con respecto al año de la licitación, sin embargo, en caso de contar con unidades de mayor antigüedad deberán demostrar que cuentan con un programa de mantenimiento continuo y evidencias del cumplimiento de operación en los rangos de +2°C a +8°C del sistema de refrigeración.
43. El prestador del servicio de transporte subrogado deberá contar con los instrumentos de medición suficientes para el monitoreo de la temperatura en tiempo real en el intervalo de +2°C a +8°C, durante el trayecto a las Unidades de almacenamiento, que proporcionan, gráficas, tablas de registro de datos y estadística y deben estar calibrados por un Laboratorio de calibración acreditado.
44. Para el control y registro de temperatura, deberá contar con monitores electrónicos que se activarán durante todo el tiempo que preste el servicio de distribución. Estos monitores deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto, que a su vez se encuentran dentro de la caja refrigerada del vehículo con base en la calificación del transporte. Como medio de trazabilidad se obtendrá el reporte gráfico y la tabla de todos los registros de temperatura a la que fue expuesto el producto durante su traslado, hacia el punto indicado de entrega.
45. Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja refrigerada durante todo su recorrido los monitores electrónicos de temperatura por destino; los cuales desde el inicio y al término de su trayecto deberán registrar la temperatura, es decir la gráfica que se genera durante el tiempo del recorrido, la tabla de registro de datos y la estadística; la cantidad de monitores de temperatura deben ser acorde a la capacidad del vehículo y al número de destinos especificados en la ruta.
46. Los Monitores electrónicos de temperatura deberán ser reemplazados con base en las recomendaciones del fabricante, de tal forma que asegure que se encuentren en buenas condiciones y no presente problema para leerlos.
47. Caja refrigerada con paredes, techo y piso instalados, con capacidad no menor de 8 centímetros de espesor, con equipo de refrigeración con capacidad de 2500 kg o más, volumen 9 a 12 metros cúbicos. Equipo thermoking con capacidad de enfriamiento al funcionamiento del motor de 0-8 grados centígrados, gas 134, 12 voltios, con funcionamiento independiente.
48. Cortinas hawaianas y/o mamparas desplazables al centro de la caja.
49. Escurrideros en el piso.
50. Termómetro en el exterior de la caja, ubicado en el lugar visible de la cabina del conductor para su monitoreo.
51. Monitor de temperatura (Termograficador) electrónico para control de temperatura adherido al interior de la caja.
52. Conexión en estado de espera para corriente de 127-220 voltios.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

I. ESQUEMA PARA SUMINISTRO DE INSUMOS, DEVOLUCIÓN Y/O RECOLECCIÓN DE INSUMOS

Las actividades de transporte de bienes terapéuticos y no terapéuticos, se realizará apegado a lo mencionado en el punto 18 de este requerimiento, y según se detallan en los siguientes escenarios:

53. Traslado de insumos desde las ubicaciones del Almacén Delegacional a las diversas unidades IMSS Médicas y Administrativas, dentro del Estado y fuera de este. Se define por la actividad natural de envío de insumos terapéuticos y no terapéuticos partiendo del Almacén Delegacional del IMSS en sus ubicaciones geográficas hacia las unidades IMSS médicas y no médicas. La documentación relacionada a este acto es la siguiente:
 - a) Remisión de almacén/Formato de Movimiento Vario/Orden de Suministro Manual.
 - b) Lista de embarque
 - c) Reporte de Control de Tráfico Vehicular (CTV)
54. Traslado de insumos desde las unidades médicas hacia Almacén Delegacional. Se requiere el servicio de fletes contemple el traslado de insumos para la salud y artículos diversos desde las Unidades Operativas u otras Delegaciones del país, con previa solicitud y autorización del Jefe de Embarques, Jefe de la Oficina de Suministro, Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto, teniendo por destino el almacén delegacional por los siguientes conceptos:
 - 54.1. Insumos rechazados por mal estado en el proceso de entrega-recepción de suministro. Se define como las devoluciones de insumos en "mal estado" (rotos/deteriorados, caducados, fuera del rango de temperatura) de las unidades médicas y no médicas hacia el Almacén Delegacional, derivado a rechazo de dichos insumos en el proceso de entrega-recepción, acto que requerirá como documentación:
 - a) Reporte de alta de SAI donde se observe la captura de la remisión donde viene el insumo rechazado
 - b) Reporte de Sistema de Abasto Institucional por concepto de Concentración de los insumos devueltos debidamente firmado o Formato de movimiento vario por devolución de insumos cuando éste haya llegado amparado por una orden de suministro manual fuera de sistema.
 - c) El insumo no se quedará en la unidad, por lo que se regresará por medio del mismo transportista quien llevó el suministro.
 - d) Este traslado deberá ser sin costo para el Instituto y formará parte de la sanción por la falta de calidad en la recepción y/o falta de cuidado en el traslado en los insumos.
 - e) Deberá ser entregado al responsable de Alta-Reccepción de insumos del Almacén Delegacional, mediante una carta membretada de la empresa describiendo los hechos anexando la documentación previstas en los puntos a,b,c,d,e de este numeral, dentro de las 72 horas posteriores a la fecha del evento de entrega de suministro a la unidad operativa del IMSS.
 - 54.2. Devolución de insumos no contemplados en remisión de la unidad. Se define como el





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

hallazgo de insumos no relacionados en la remisión, orden de pedido o CTV, que de suyo son diferencias de suministro positivas, de más o excedentes que se detecten en el proceso de entrega-recepción por la persona encargada en la unidad operativa del IMSS quien deberá regresar el insumo mediante:

- Formato de Movimiento Varío por devolución, motivo excedente especificando en dicho documento la clave a catorce dígitos, descripción, cantidad, precio unitario uniforme conforme al catálogo operativo de artículos, importe de lo devuelto. Adicionando fecha, hora de la recepción, chofer, remisión, CTV por la cual llegó la entrega. Deberá de poner fecha, hora, firma nombre, matrícula del personal IMSS así como del transportista quien da fe de la recepción. Adicional a lo anterior deberá de colocar observación del estado del insumo que regresa y en caso de red fría deberá de regresarse con la preparación contemplada en la Norma de Red de Frío.
- En el documento denominado CTV, deberá de contener el señalamiento de la clave a catorce dígitos, descripción corta y cantidad y la leyenda "EXCFDFNTE"
- Este traslado deberá ser inmediato hacia el almacén delegacional sin costo para el Instituto, como parte del esquema de sanción hacia la calidad del servicio, y deberá ser entregada en condiciones óptimas sanitarias y estado físico.
- Estos insumos deberán ser entregados en el área de Altas -- Recepción mediante carta membretada de la empresa anexando los documentos previstos en los puntos a,b,c de este numeral, dentro de las 72 horas posteriores a la fecha del evento de entrega de suministro a la unidad operativa del IMSS.

54.3. Concentraciones solicitadas por el almacén. Estas se darán previa autorización del almacén delegacional y se define como aquella recolección planeada que tiene por origen alguna unidad del IMSS ya sea Médica o Administrativa la cual consiste en trasladar insumos desde medicamentos, material de curación, material diverso dentro de los bienes de consumo y/o equipamiento, acto que requerirá los siguientes documentos y hechos:

a) Oficio o correo electrónico impreso de indicación de concentración con la relación de los artículos y cantidades a trasladar.

b) Formato de Movimiento Varío requisitado por el Almacén Delegacional el cual debe ser rubricado por el Jefe de la Oficina de Control del Abasto, o por personal autorizados por éste para concentraciones de insumos. El cual una vez procesado por la unidad IMSS que concentrará artículos, deberá de contener la firma, nombre, matrícula, fecha, hora del proceso administrativo. En este formato se indicará el motivo de la recolección el cual como mínimo informará si es existencia en buen estado y vida útil, existencia en mal estado, existencia con reporte de suspensión, las cuales la empresa fletera basará su recolección al momento del esquema de recepción de insumos a trasladar.

c) La empresa fletera deberá de recibir, verificar los artículos, en cantidad, estado físico del empaque primario, empaque secundario, temperatura en su caso y fecha de caducidad, que dependiendo del motivo de traslado, deberá de rechazar los insumos con condiciones físicas diferentes al motivo de traslado.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

d) Reporte del Sistema del Abasto Institucional (SAI) denominado Salida por Concentración, en la cual vengán relacionados los insumos a trasladar, los cuales deberán ser rubricados una vez culminada la entrega recepción de tales insumos tanto el personal que entrega y quien recibe adicionando los datos de matrícula o ID de empleado, nombre, firma, fecha y hora del acto de recolección.

e) En caso de que los insumos a enviar no estén en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), la unidad remitente deberá de entregar los insumos acompañados y relacionados en el Formato de Movimiento Vario, señalando como motivo la concentración y el estado de los artículos.

f) Documento C.T.V. requisitado por la unidad la cual señale los bultos entregados.

g) Este traslado si tendrá costo para Instituto tal como se contempla en el numeral 18 del presente documento.

55. Una vez concluido el flete, la documentación que avale el traslado deberá ser entregado a la Oficina de Suministro, con oficio de entrega por parte del prestador del servicio al Jefe de Suministro en un lapso no mayor a 72 horas hábiles.

J. PROCESO PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO

56. Para la autorización del pago del servicio, se presentará en el almacén delegacional la siguiente documentación:

- a) Factura.
- b) Para el caso de los C.T.V. con observaciones, anotaciones y/o diferencias, pasará por un proceso de investigación con el objetivo del deslinde de responsabilidades en donde en caso de que la empresa fletera sea la causal, se procederá al descuento de los insumos señalados como faltantes, rotos o deteriorados, así como otras penalizaciones referentes a la calidad del servicio.
- c) Una vez aplicada la sanción se colocará el sello de "LIBERADO", con los datos de matrícula, firma, nombre y puesto del funcionario que lo avala. Se deberá anexar los documentos de cobro al proveedor de fletes por la incidencia detectada.

Tipo incidencia	Escenario	Tipo de documento
Faltantes imputables al transportista	- Diferencias de suministro de insumos (faltantes).	Nota de crédito y/o Sanción aplicada en PREI y/o Aplicación de la seguro de responsabilidad civil.
	- Insumos dañados durante la prestación del servicio.	Formato de movimiento vario firmado por la unidad destino en el cual y por el almacén delegacional que ampare la devolución de los insumos siniestrados.
	- Accidente de red de frío	
	- Falta de calidad en el servicio de recepción de los insumos. (insumos caducados, insumos en mal estado)	Sanción de 2.5% por el valor de la prestación del servicio (pago de la ruta o zona donde entrega) por inadecuada verificación en la recepción de insumos. Formato de movimiento vario





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Tipo de incidencia	Esquema	Tipo de documento
Faltantes no imputables al transportista	Diferencias de suministro (excedentes o sobrantes)	Sanción de 2.5% por el valor de la prestación del servicio (pago de la ruta o zona donde entrega) por inadecuada verificación en la recepción de insumos. Formato de Movimiento Vario de Devolución firmado por la unidad destino y con sello de recibido por el almacén delegacional Volante aclaratorio
	- Diferencias de suministro identificada como faltante respecto a la remisión pero que en orden de suministro esté la leyenda de modificación	Copia orden de suministro Sanción de 2.5% por el valor de la prestación del servicio (pago de la ruta o zona donde entrega) por inadecuada verificación en la recepción de insumos. Volante aclaratorio

- d) En el caso del servicio para traslado de insumos de red de frío deberá de entregar el monitoreo de la temperatura en tiempo real en el intervalo de +2°C a +8°C, durante el trayecto del Almacén Delegacional a las Unidades de Atención Médica, Almacenes Centrales y/o de otros Estados, con termograficadores (datalogger) homologados que se manejan a nivel institucional, que proporcionen, gráfica, tabla de registro de datos y estadística y Hoja de Control de temperatura.
- e) Para el caso de las recolecciones ESQUEMA DE PAGO PARA DEVOLUCIÓN Y/O RECOLECCION DE INSUMOS de las unidades médicas y no médicas de la OOAD Sonora al Almacén Delegacional será necesario presentar CTV de unidad médica.

Nota. Los documentos deberán de contener la firma, nombre y matrícula de funcionario de recepción.

Para el proceso de pago en el área de finanzas, sólo deberá de presentar:

- Factura del proveedor
- CTV con sello de liberado.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, en la que se indique:
 - Número de proveedor
 - Número de Contrato
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- Firma de autorización en la representación impresa del CFDI por la persona designada como Administrador del Contrato.



2023
 Año de
 Francisco
 VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

K. ESQUEMA DE DEDUCTIVAS

57. En el caso de los CTV marcados con diferencia ya sea por diferencia de menos, reportados como caducados, por insumos deteriorados o rotos en el traslado, así como fuera de rango de temperatura en el caso de red de frío, se fincará responsabilidad por el pago del importe de los bienes faltantes más el 6 % de gastos administrativos.
58. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el instituto aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada día u hora natural de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Tipo incidencia	Escenario	Tipo de documento
Faltantes imputables al transportista	Diferencias de suministro de insumos (faltantes).	Nota de crédito y/o Sanción aplicada en PREI y/o Aplicación de la seguro de responsabilidad civil.
	- Insumos dañados durante la prestación del servicio.	Formato de movimiento vario firmado por la unidad destino en el cual y por el almacén delegacional que ampare la devolución de los insumos siniestrados.
	- Accidente de red de frío	
	- Falta de calidad en el servicio de recepción de los insumos. (Insumos caducados, insumos en mal estado)	Sanción de 2.5% por el valor de la prestación del servicio (pago de la ruta o zona donde entrega) por inadecuada verificación en la recepción de insumos. Formato de movimiento vario
Faltantes no imputables al transportista	- Diferencias de suministro (excedentes o sobrantes)	Sanción de 2.5% por el valor de la prestación del servicio (pago de la ruta o zona donde entrega) por inadecuada verificación en la recepción de insumos. Formato de Movimiento Vario de Devolución firmado por la unidad destino y con sello de recibido por el almacén delegacional Volante aclaratorio Copia orden de suministro
	- Diferencias de suministro identificada como faltante respecto a la remisión pero que en orden de suministro esté la leyenda de modificación	Sanción de 2.5% por el valor de la prestación del servicio (pago de la ruta o zona donde entrega) por inadecuada verificación en la recepción de insumos. Volante aclaratorio

Concepto u obligación	Unidad de medida	Porcentaje de Penalización (%D)
Cuando se demuestre por parte de la unidad receptora diferencia de suministro faltantes y/o excedentes	La sanción se realizará por acción de suministro es decir sobre el valor del viaje que ampare el CTV	2.5% del monto del servicio prestado. Adicional a lo anterior y solo en caso de faltantes en la entrega se cobrarán los insumos a precio IMSS conforme al catálogo operativo vigente del SAI





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Concepto u obligación	Unidad de medida	Porcentaje de Penalización (%D)
Quando se demuestre por parte de la unidad receptora que se reciben insumos caducos, rotos y/o deteriorados	La sanción se realizará por acción de suministro es decir sobre el valor del viaje que ampare el CTV	2.5% del monto del servicio prestado. Adicional a lo anterior para el caso de los insumos rotos y/o deteriorador se le cobrarán los insumos a precio del Catálogo Operativo vigente IMSS. Para el caso de los insumos caducados el chofer deberá de trasladar de vuelta los Insumos sin costo para el instituto.
Insumos de RED DE FRÍO dañado por manejo del transportista	La sanción se realizará por acción de suministro es decir sobre el valor del viaje que ampare el CTV	2.5% del monto del servicio prestado. Solventará el costo del envío de muestras a la COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS Adicional a lo anterior para el caso de los insumos DAÑADOS Catálogo Operativo Vigente IMSS. Solventará el reenvío de insumos hacia la unidad afectada sin costo para el instituto.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el OOAD Sonora, aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por cada día de atraso, por el Incumplimiento dentro del término establecido en los presentes términos y condiciones en el inicio de la prestación de los servicios sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Quando el proveedor no acuda a otorgar el servicio conforme a los plazos establecidos	Por cada día de atraso	2.5% sobre el valor total del servicio solicitado.	Persona designada o responsable de embarque.	Administrador del contrato

Fórmula

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = Pena convencional aplicable.

nda = Número de días de atraso.

vsps = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del servicio a sancionar, que deben realizar previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calcularlo y notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto, así como su registro y validación en el sistema PRE: Millenium.

Respetuosamente

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Elaboró
 Ing. Edgar Eduardo Huerta Liza
 Encargado de Despacho de la Oficina de Suministro

Validó
 Ing. Santiago Rojas Rodríguez
 Jefe del Depto. de Suministro y Control del Abasto





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

Anexo 4

“Modelo para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": al correo institucional.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

Anexo 5

“Propuesta económica”

PROPUESTA ECONOMICA

FECHA: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024 No. DE PREL- IMSS: 0000095502
 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: ENRIQUE RODRIGO FUENTES CAMACHO
 DOMICILIO: [REDACTED] R.F.C.: FUCE560512Q18
 TEL: [REDACTED] RFC: FUCE560512Q18
 CORREO: [REDACTED]
 ESTRATIFICACION MICRO PEQUEÑA X MEDIANA

RÉNGLON	PAQUETE	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD		PRECIO UNIT.	MÁXIMO
			MIN	MAX.		
A-1	HERMOSILLO	TORTON	80	190	13,676.00	2,598,440.00
		CAMION 3/4	96	240	10,119.00	2,428,560.00
A-2	CD. OBREGON	TORTON	60	150	6,449.00	967,350.00
		CAMION 3/4	40	96	3,389.00	325,344.00
A-3	CABORCA	TORTON	15	36	22,993.00	827,748.00
		CAMION 3/4	12	30	21,407.00	642,210.00
A-4	NOGALES	TORTON	15	36	22,123.00	796,428.00
		CAMION 3/4	12	30	18,126.00	543,780.00
A-5	UMF No. 64 NOGALES	TORTON	15	36	25,455.00	916,380.00
		CAMION 3/4	12	30	20,788.00	623,640.00
A-6	AGUA PRIETA	TORTON	15	36	13,774.00	206,610.00
		CAMION 3/4	12	30	9,054.00	217,256.00
A-7	ACONCHI	TORTON	12	24	5,565.00	133,560.00
		CAMION 3/4	12	12	8,640.00	103,680.00
A-8	GUAYMAS	TORTON	12	8	5,292.00	42,336.00
		CAMION 3/4	12	8	7,346.00	264,456.00
A-9	EMPALME	TORTON	15	36	5,227.00	78,405.00
		CAMION 3/4	12	25	16,200.00	405,000.00
A-10	NAVOJOA	CAMION 3/4	15	36	9,459.00	340,524.00
		TORTON	15	8	7,363.00	58,904.00
A-11	HUATABAMPO	CAMION 3/4	10	24	9,875.00	237,000.00
		CAMION 3/4	10	15	10,260.00	153,900.00
A-12	VICAM	CAMION 3/4	10	15	7,344.00	110,160.00
		CAMION 3/4	10	15	6,254.00	93,960.00
A-13	BACOBAMPO	CAMION 3/4	20	15	38,137.00	457,644.00
		TORTON	1	12	35,509.00	426,108.00
A-14	PUEBLO YAQUI	CAMION 3/4	1	6	51,840.00	311,040.00
		TORTON	1	6	49,680.00	298,080.00
A-15	BENITO JUAREZ	TORTON	1	6	51,840.00	311,040.00
		REFRIGERADO	1	6	49,680.00	298,080.00
A-16	SAN LUIS RIO COLORADO	TORTON	1	6	51,840.00	311,040.00
		REFRIGERADO	1	6	49,680.00	298,080.00
A-17	ZONA NORTE	TORTON	1	6	51,840.00	311,040.00
		REFRIGERADO	1	6	49,680.00	298,080.00
A-18	ZONA SUR	TORTON	1	6	51,840.00	311,040.00
		REFRIGERADO	1	6	49,680.00	298,080.00
A-19	EXTRAORDINARIO NORTE	CAMION 3/4	12	24	26,828.00	643,872.00
		TORTON	12	24	26,828.00	643,872.00
A-20	ZONA HERMOSILLO	CAMION REFRIGERADO	3	6	37,600.00	225,600.00
		TORTON	3	6	36,612.00	219,672.00
A-21	GUAYMAS-EMPALME	CAMION REFRIGERADO	1	6	9,859.00	59,154.00
		TORTON	3	6	11,586.00	139,032.00
A-22	ZONA CABORCA-SAN LUIS	CAMION REFRIGERADO	3	6	11,586.00	139,032.00
		TORTON	6	12	11,586.00	139,032.00
A-23	RIO COLORADO	CAMION REFRIGERADO	6	12	11,586.00	139,032.00
		TORTON	6	12	11,586.00	139,032.00
A-24	ZONA SUR-LOCAL	CAMION REFRIGERADO	6	12	11,586.00	139,032.00
		TORTON	6	12	11,586.00	139,032.00
					SUBTOTAL	16,286,913.00
					IVA	2,593,106.08
					TOTAL	18,880,019.08

SON: DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL DIECINUEVE PESOS 08/100 M.N

ENRIQUE RODRIGO FUENTES CAMACHO

TRANSPORTES E. FUENTES C. OFICINAS GENERALES: [REDACTED]
 R.F.C. FUCE-560512-Q18 TEL. [REDACTED] CD. OBREGON, SONORA Email: [REDACTED]

SE ELIMINA DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESPERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, 108 Y 118 DE LA LFTAIIP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

PROPOCICION ECONOMICA
 ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FECHA: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024 No. DE PREI: IMSS 0000095502
 NOMBRE DEL PARTICIPANTE: ENRIQUE RODRIGO FUENTES CAMACHO R.F.C.: FUCE560512Q18
 DOMICILIO: [REDACTED]
 TEL: [REDACTED] RFC: FUCE560512Q18
 CORREO: [REDACTED]
 ESTRATIFICACION MICRO PEQUEÑA X MEDIANA
 PARTIDA B

REGLON	PAQUETE	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD		PRECIO UNIT	
			MIN.	MAX.		MAX.
B1	CIUDAD DE MEXICO	TRACTOCAMION	1	3	105,000.00	315,000.00
B2	CIUDAD DE CULIACAN	TRACTOCAMION	1	3	32,000.00	96,000.00
		TORTON	1	3	28,000.00	84,000.00
B3	CIUDAD DE CHIHUAHUA	TRACTOCAMION	1	3	38,000.00	114,000.00
		TORTON	1	3	33,000.00	99,000.00
B4	CIUDAD DE MEXICALI	TRACTOCAMION	1	3	42,000.00	126,000.00
		TORTON	1	3	39,000.00	117,000.00
B5	CIUDAD DE DURANGO	TRACTOCAMION	1	3	52,000.00	156,000.00
		TORTON	1	3	57,000.00	171,000.00
B6	CIUDAD DE TEPIC	TRACTOCAMION	1	3	57,000.00	171,000.00
		TORTON	1	3	49,000.00	147,000.00
B7	CIUDAD DE GUADALAJARA	TRACTOCAMION	1	3	65,000.00	195,000.00
		TORTON	1	3	58,000.00	174,000.00
B8	CIUDAD DE NUEVO LEON	TRACTOCAMION	1	3	73,000.00	219,000.00
		TORTON	1	3	65,000.00	195,000.00
B9	CIUDAD DE MEXICO	CMTA THERMO KING	1	3	92,000.00	276,000.00
B10	CIUDAD DE CULIACAN	CMTA THERMO KING	1	3	28,000.00	84,000.00
B11	CIUDAD DE CHIHUAHUA	CMTA THERMO KING	1	3	38,000.00	114,000.00
B12	CIUDAD DE MEXICALI	CMTA THERMO KING	1	3	38,000.00	114,000.00
B13	CIUDAD DE DURANGO	CMTA THERMO KING	1	3	59,000.00	177,000.00
B14	CIUDAD DE TEPIC	CMTA THERMO KING	1	3	51,000.00	153,000.00
B15	CIUDAD DE GUADALAJARA	CMTA THERMO KING	1	3	61,000.00	183,000.00
B16	CIUDAD DE NUEVO LEON	CMTA THERMO KING	1	3	68,000.00	204,000.00
					SUBTOTAL	3,714,000.00
					IVA	594,240.00
					TOTAL	4,308,240.00

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N

ENRIQUE RODRIGO FUENTES CAMACHO

SE ELIMINA DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, 108 Y 118 DE LA LFTAIIP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

Anexo 6

“Oficio de Designación de Administrador del contrato”



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Of. No. 279001140100/XXX/2023

Ciudad Obregón, Sonora a 28 de octubre del 2023.

Lic. Marco Antonio Zavala Borbon

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

De conformidad a lo establecido en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, le informo a Usted que se designa a Lic. Marco Antonio Zavala Borbon, Encargado del Despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, para que funja como Administrador del o de los Contratos que se deriven de la Contratación de para el presente ejercicio.

- **SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y ARTÍCULOS DE DIVERSOS**

Por lo que se lo ha exhortado para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen en esta Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Acepto la Designación

Lic. Marco Antonio Zavala Borbon
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
 Equipamiento
 Administrador de Contrato





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027

Anexo 7

“Anexo Técnico”



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Anexo Técnico

Servicio de logística de distribución a última milla de Medicamentos,
 Material de Curación y Artículos de Diversos
 IMSS régimen ordinario

En cumplimiento a lo previsto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBAL/NEC), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Subrogado de Servicio de logística de distribución a última milla de Medicamentos, Material de Curación y Artículos de Diversos IMSS régimen ordinario.

A) Descripción amplia y detallada de los servicios:

El servicio de logística de distribución a última milla de Medicamentos, Material de Curación y Artículos de Diversos, con caja cerrada que garantice las condiciones de temperatura controlada en refrigeración, ambiente fresco y seco, con clave CUCOP 34700001, a fin de suministrar los bienes antes mencionados en las Unidades Médicas del IMSS Ordinario del OOAD SONORA, detallados en cada una de las rutas señaladas en Tabla de Rutas.

El Servicio tiene como punto de partida y/o llegada tanto el Almacén Delegacional de Insumos terapéuticos ubicado en Calle Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bellavista, C.P. 85130 así como el Almacén de Artículos Diversos ubicado en calle talleres 1247 entre las Blvd. las Torres y Circunvalación ubicado en Parque Industrial, C.P. 85210 en Cd. Obregón, Sonora, y los bienes serán entregados en los domicilios marcados en las rutas descritas en Tabla de Rutas para el caso del servicio dentro del Estado.

El servicio se define por rutas, donde cada una de ellas comprendo las unidades enlistadas y diferenciadas por la columna Renglón de la Tabla de Rutas, la cual variará el número de unidades según frecuencia de suministro de cada una de ellas y según logística calendarizada, y la cantidad de vehículos variará según las unidades médicas y no médicas a suministrar el día que se programe la ruta, utilizando los vehículos indicados en la columna definida como tipo de vehículo.

El servicio de distribución a última milla se secciona en dos Partidas:

Partida A. Distribución/Recolección de insumos terapéuticos y no terapéuticos de red seca y red de frío dentro del Estado.

Partida B. Distribución/Recolección de insumos terapéuticos y no terapéuticos de red seca y red de frío fuera del Estado.

Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N C.P. 85130, Ciudad Obregón, Sonora, Sonora, México

[Handwritten signature]
 2023
 FRANCISCO
 VILBA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Partida A. Distribución/Recolección de insumos terapéuticos y
 no terapéuticos de red seca y red de frío dentro del Estado.

REGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO ESTIMADO DEL SERVICIO	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS		
						MIN.	MAX.	
A-1	RUTA HERMOSILLO:	270	8 HORAS		TORTON		80	190
	HGZ No. 14 HERMOSILLO							
	HGZ No. 2 HERMOSILLO							
	HOSP. GINFCO - PED. HERMOSILLO							
	UMF No. 37 HERMOSILLO							
	UMF No. 2 HERMOSILLO							
	UMF No. 68 HERMOSILLO							
	UMF No. 63 HERMOSILLO							
	UMF No. 65 HERMOSILLO							
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS HERMOSILLO							
A-2	CD. OBREGON	10	8 HORAS		TORTON		60	150
	HGR No. 1							
	UMF No. 1							
	UMF No. 66							
	UMF No. 67							
OFICINAS ADMINISTRATIVAS OBREGON								
A-3	CABORCA	820	24 HORAS		TORTON		15	36
	HGZ No. 8 CABORCA							
	UMF No. 8 CABORCA							
	UMF No. 52 SONOITA							
	HGZ No. 9 PTO. PEÑASCO							
	UMF No. 9 PTO. PEÑASCO							
	UMF No. 22 P. IQUILO							
	UMF No. 32 EL COYOTE							
	UMF No. 38 ALTAR							
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS CABORCA							
OFICINAS ADMINISTRATIVAS PEÑASCO								
A-4	NOGALES	540	24 HORAS		TORTON		15	36
	HGZ No. 5 NOGALES							
	UMF No. 64 NOGALES							
	CLINICA CHAMBERIAIN NOGALES							
	CLINICA AMS NOGALES							
OFICINAS ADMINISTRATIVAS NOGALES								
	UMF No. 5 NOGALES				CAMION 3/4		12	30





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO ESTIMADO DEL SERVICIO	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS	
						MIN.	MAX.
	UMF No. 24 SANTA ANA			MENSUAL			
	UMF No. 21 MAGDALENA			QUINCENAL			
	UMF No. 10 BENJAMIN HILL			MENSUAL			
A-5	AGUA PRIETA	800	24 HORAS		TORTON	15	36
	HGZ No.12 AGUA PRIETA			QUINCENAL			
	HGZ No.23 NACCOZARI			QUINCENAL			
	UMF No.55 CANANFA			MENSUAL			
	UMF 19 AGUA PRIETA			QUINCENAL			
	UMF No. 44 NACO			MENSUAL			
	UMF No. 50 ESQUEDA			MENSUAL			
	OFICINA ADMINISTRATIVAS AGUA PRIETA			MENSUAL			
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS NACCOZARI			MENSUAL			
	A-6			ACONCHI			
UMF No.47 ACONCHI		MENSUAL					
UMF No.48 MOCTEZUMA		MENSUAL					
UMF No.49 CUMPAS		MENSUAL					
UMF No.48 SAHUARIPA		MENSUAL					
UMF No.25 URES		MENSUAL					
A-7	GUAYMAS	130	12 HORAS		TORTON	12	24
	HGZ No.4 GUAYMAS			QUINCENAL			
	UMF No.4 GUAYMAS			QUINCENAL			
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS GUAYMAS			MENSUAL			
A-8	EMPALME	182	12 HORAS		TORTON	12	12
	HGZ No.54 EMPALME			QUINCENAL			
	UMF No.13 LA PALMA			QUINCENAL			
	UMF No.56 EST. ORTIZ			QUINCENAL			
A-9	NAVOJOA	50	8 HORAS		TORTON	15	36
	HGZ No. 3 NAVOJOA			QUINCENAL			
	UMF No. 59 NAVOJOA			MENSUAL			
	UMF No. 57 NAVOJOA			MENSUAL			
	UMF No. 60 NAVOJOA			MENSUAL			
	UMF No. 61 NAVOJOA			MENSUAL			
	UMF No. 62 NAVOJOA			MENSUAL			
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS			MENSUAL			
A-10	COSTA DE HERMOSILLO	531	12 HORAS		CAMION 3/4	12	25
	HGZ No. 6 COSTA DE HILLO.			QUINCENAL			
	UMF No. 51 PTO. LIBERTAD			QUINCENAL			





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



Gobierno de
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO ESTIMADO DEL SERVICIO	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS	
						MIN.	MAX.
A-11	HUAYABAMPO	145	8 HORAS	QUINCENAL	TORTON	15	36
	HGZ No. 7 HUATARAMPO			MENSUAL			
	UMF No. 20 IUPARE			MENSUAL			
	UMF No. 26 YAVAROS			MENSUAL			
A-12	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	241	24 HORAS	MENSUAL	CAMION 3/4	10	24
	VICAM			MENSUAL			
	UMF No. 11 VICAM			MENSUAL			
	HOSPITAL NUEVA CREACION			MENSUAL			
	UMF No. 30 SJ DE BACUM			MENSUAL			
	UMF No. 28 DACUM			MENSUAL			
	UMF No. 27 POTAM			MENSUAL			
UMF No. 33 CDCORIT	MENSUAL						
A-13	BACOBAMPO	288	24 HORAS	MENSUAL	CAMION 3/4	10	15
	UMF No. 14 DACOBAMPO			MENSUAL			
	UMF No. 16 SAN PEDRO			MENSUAL			
	UMF No. 15 ETCHOJOA			MENSUAL			
	UMF No. 40 FLO. SARAHIA			MENSUAL			
A-14	UMF No. 42 ALAMOS	87	24 HORAS	MENSUAL	CAMION 3/4	10	15
	PUEBLO YAQUI			MENSUAL			
	UMF No. 85 PUEBLO YAQUI			MENSUAL			
	UMF No. 29 JAVIER MINA			MENSUAL			
	UMF No. 31 PRIMERO DE MAYO			MENSUAL			
	UMF No. 18 COL. MILITAR			MENSUAL			
UMF No. 45 BAHIA DE LOBO	MENSUAL						
A-15	UMF No. 39 ATOTONILCO	84	24 HORAS	MENSUAL	CAMION 3/4	10	15
	BENITO JUAREZ			MENSUAL			
	UMF No. 17 BENITO JUAREZ			MENSUAL			
	UMF No. 34 CUAUHTEMOC			MENSUAL			
	UMF No. 53 MARTIN R. GOMEZ			MENSUAL			
A-16	UMF No. 36 QUEICHELECA	885	36 HORAS	QUINCENAL	TORTON	1	12
	UMF No. 41 PAREDON COLORADO			QUINCENAL			
	SAN LUIS RIO COLORADO			QUINCENAL			
	HGZ No. 12 SAN LUIS RIO COLORADO			MENSUAL			
A-17	UMF No. 38 SAN LUIS RIO COLORADO	2753	120 HORAS	MENSUAL	CAMION 3/4	1	6
	SUBDELEGACION SAN LUIS RIO COLORADO			MENSUAL			
	ZONA NORTE			BIMESTRAL	TORTON		

46



2023
 FRANCISCO
 VILA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RENGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO ESTIMADO DEL SERVICIO		TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS	
				FRECUENCIA		MIN.	MAX.
A-17	HGZ No. 5 NOGALES	2753	120 HORAS	BISESTRAL	TORTON	1	6
	UMF No. 64 NOGALES						
	CLINICA CHAMBERLAIN NOGALES						
	CLINICA AMS NOGALES						
	HOSPITAL NUEVA CREACION NOGALES						
	UMF No. 24 SANTA ANA						
	UMF No. 21 MAGDALENA						
	UMF No. 10 BENJAMIN HILL						
	UMF No.47 ACONCHI						
	UMF No. 48 MOCTEZUMA						
	UMF No.49 CUMPAS						
	UMF No.25 URES						
	HGZ No. 4 GUAYMAS						
	UMF No.4 GUAYMAS						
	HGZ No.54 EMPALME						
	UMF No.13 LA PALMA						
	UMF No56 EST. ORTIZ						
	HGZ No. 14 HERMOSILLO						
	HGZ No. 2 HERMOSILLO						
	HOSP. GINECO - PED. HERMOSILLO						
	UMF No.37 HERMOSILLO						
	UMF No. 2 HERMOSILLO						
	UMF No. 68 HERMOSILLO						
	UMF No. 63 HERMOSILLO						
	UMF No. 65 HERMOSILLO						
	HGZ No. 6 COSTA DE HILTO.						
	UMF No. 51 PTO. LIBERTAD						
	HGZ No8 CABORCA						
	UMF No8 CABORCA						
	UMF No. 52 SONOITA						
HGZ No. 9 PTO. PEÑASCO							
UMF No 9 PTO. PEÑASCO							
UMF No.22 PITQUIITO							
UMF No. 32 EL COYOTE							
UMF No 38 ALTAR							
HGZ No12 AGUA PRIETA							
HGZ No.23 NACOZARI							





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RENGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO ESTIMADO DEL		TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS	
			SERVICIO	FRECUENCIA		MIN.	MAX.
	UMF No. 55 CANANFA						
	UMF No. 44 NACO						
	UMF No. 50 ESQUEDA						
	UMF No. 46 SAHUARIPA						
	HIGZ No.12 SAN LUIS RIO COLORADO						
	UMF No. 38 SAN LUIS RIO COLORADO						
	SUBDELEGACION SAN LUIS RIO COLORADO						
	ZONA SUR						
	HGR No. 1						
	UMF No. 1						
	UMF No. 66						
	UMF No. 67						
	HIGZ No. 3 NAVOJOA						
	UMF No. 39 NAVOJOA						
	UMF No. 57 NAVOJOA						
	UMF No. 60 NAVOJOA						
	UMF No. 61 NAVOJOA						
	UMF No. 62 NAVOJOA						
	HIGZ No. 7 HUATABAMPO						
	UMF No. 20 JUPARE						
	UMF No. 26 YAVARDS						
A-18	UMF No. 11 VICAM	930	120 HORAS	BIMESTRAL	CAMION REFRIGERADO	1	6
	UMF No. 30 SJ DE BACUM						
	UMF No. 28 BACUM						
	UMF No. 27 POTAM						
	UMF No. 33 COCOBIT						
	UMF No. 43 ROSARIO TESOPACO						
	UMF No. 14 BACOBAMPO						
	UMF No. 16 SAN PEDRO						
	UMF No. 15 ETCHOJDA						
	UMF No. 10 FCO. SARABIA						
	UMF No. 42 ALAMOS						
	UMF No. 35 PUEBLO YAQUI						
	UMF No. 29 JAVIER MINA						
	UMF No. 31 PRIMERO DE MAYO						
	UMF No. 18 COL. MILITAR						
	UMF No. 45 BAHIA DE LOBO						





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO ESTIMADO DEL SERVICIO		TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS	
			FRECUENCIA			MIN.	MAX.
A-19	UMF No. 39 ATOTONILCO	1466	96 HORAS	QUINCENAL	CAMION 3/4	1	6
	UMF No. 17 BENITO JUAREZ						
	UMF No. 34 CUAUHTEMOC						
	UMF No. 53 MARTE R. GOMEZ						
	UMF No. 35 QUETCHEHUECA						
	UMF No. 41 PAREDON COLORADO						
	EXTRAORDINARIO NORTE						
	HGZ No. 5 NOGALES						
	UMF No. 64 NOGALES						
	CLINICA CIAMBERLAIN NOGALES						
	CLINICA AMS NOGALES						
	HOSPITAL NUEVA CREACION NOGALES						
	UMF No. 24 SANTA ANA						
	UMF No. 21 MAGDALCNA						
	UMF No. 10 BENJAMIN HILL						
	UMF No. 47 ACONCHI						
	UMF No. 48 MOCTEZUMA						
	UMF No. 49 CUMPAS						
	UMF No. 25 URES						
	HGZ No. 8 CABORCA						
	UMF No. 8 CABORCA						
UMF No. 52 SONOITA							
HGZ No. 9 PTO. PEÑASCO							
UMF No. 9 PTO. PEÑASCO							
UMF No. 22 PITIQUITO							
UMF No. 32 EL COYOTE							
UMF No. 38 ALTAR							
HGZ No. 12 AGUA PRIETA							
HGZ No. 23 NACAZARI							
UMF No. 55 CANANEA							
UMF No. 44 NACU							
UMF No. 50 ESQUEGA							
HGZ No. 12 SAN LUIS RIO COLORADO							
UMF 38 SAN LUIS RIO COLORADO							
SUR DEL FGACION SAN LUIS RIO COLORADO							
A-20	ZONA HERMOSILLO-GUAYMAS-EMPALME	550	36 HORAS	MENSUAL	CAMION REFRIGERADO "TERMOKING"	12	24
	HGZ No. 14 HERMOSILLO						





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO ESTIMADO DEL		TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS	
			SERVICIO	FRECUENCIA		MIN.	MAX.
	HGZ No. 2 HERMOSILLO						
	HOSP. GINECO - PED. HERMOSILLO						
	UMF No. 37 HERMOSILLO						
	UMF No. 2 HERMOSILLO						
	UMF No. 68 HERMOSILLO						
	UMF No. 63 HERMOSILLO						
	UMF No. 65 HERMOSILLO						
	HGZ No. 4 GUAYMAS						
	UMF No. 4 GUAYMAS						
	HGZ No. 54 EMPALME						
	UMF No. 13 LA PALMA						
UMF No. 56 EST. ORTIZ							
A-21	ZONA NOGALES-SIERRA	1500	48 HORAS	MENSUAL	CAMION REFRIGERADO "TERMOKING"	3	6
	HGZ No. 5 NOGALES						
	UMF No. 64 NOGALES						
	CLINICA CHAMBERLAIN NOGALES						
	CLINICA AM5 NOGALES						
	UMF No. 5 NOGALFS						
	UMF No. 24 SANTA ANA						
	UMF No. 23 MAGDALENA						
	UMF No. 10 BENJAMIN HILL						
	HGZ No. 12 AGUA PRIETA						
	HGZ No. 23 NACAZARI						
	UMF No. 55 CANANEA						
	UMF 19 AGUA PRIETA						
UMF No. 44 NACO							
UMF No. 50 ESQUEDA							
A-22	ZONA CABORCA-SAN LUIS RIOS COLORADO	1600	48 HORAS	MENSUAL	CAMION REFRIGERADO "TERMOKING"	1	6
	HGZ No. 8 CABORCA						
	UMF No. 8 CABORCA						
	UMF No. 52 SONOITA						
	HGZ No. 9 PTO. PEÑASCO						
	UMF No. 9 PTO. PEÑASCO						
	UMF No. 22 PITIQUITO						
	UMF No. 32 EL COYOTE						
	UMF No. 38 ALTAR						
	HGZ No. 12 SAN LUIS RIO COLORADO						

[Handwritten signature]



2023
**Francisco
 VILLA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
 AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
 MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
 ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
 050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RENGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO ESTIMADO DEL		TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS	
			SERVICIO	FRECUENCIA		MIN.	MAX.
A-23	UMF 38 SAN LUIS RIO COLORADO	20	8 HORAS	MENSUAL	CAMION REFRIGERADO "TERMOKING"	3	6
	SURDELEGACION SAN LUIS RIO COLORADO						
	ZONA SUR-LOCAL						
	HGR No. 1						
	UMF No.1						
	UMF No. 66						
	UMF No. 67						
UMF No33 COCORIT							
A-24	ZONA NAVOJOA-HUATABAMPO	300	24 HORAS	MENSUAL	CAMION REFRIGERADO "TERMOKING"	6	12
	HGZ No. 3 NAVOJOA						
	UMF No. 59 NAVOJOA						
	UMF No. 57 NAVOJOA						
	UMF No. 60 NAVOJOA						
	UMF No. 61 NAVOJOA						
	UMF No. 62 NAVOJOA						
	HGZ No. 7 HUATABAMPO						
	UMF No. 20 JUPARE						
	UMF No. 26 YAVARUS						
	UMF No. 14 BACOBAMPO						
	UMF No. 16 SAN PEDRO						
	UMF No. 15 ETCHOJOA						
UMF No. 40 FCO. SARABIA							

Partida B. Distribución/Recolección de insumos terapéuticos y
 no terapéuticos de red seca y red de frío fuera del Estado.

RENGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO DE ENTREGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS	
						MIN.	MAX.
B1	CIUDAD DE MEXICO CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LA SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADRFO CIUDAD DE MEXICO PONIENTE 146-825 INDUSTRIAL VALLEJO AZCAPOTZALCO02300 CIUDAD DE MEXICO	3,400	120	BIMESTRAL	TRACTO CAMION	1	3





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RENGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO DE ENTREGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS	
						MIN.	MAX.
B2	CIUDAD DE CULIACAN ALMACEN DELEGACIONAL SINALOA BLV. EMILIANO ZAPATA # 2502	450	48	TRIMESTRAL	TRACTO CAMION	1	3
					TORTON	1	3
B3	CIUDAD DE CHIHUAHUA ALMACEN DELEGACIONAL CHIHUAHUA CALAZADA MORELOS 21, NOMBRE DE DIOS # 31220, CHIHUAHUA, CHIH.	700	72	TRIMESTRAL	TRACTO CAMION	1	3
					TORTON	1	3
B4	CIUDAD DE MEXICALI ALMACEN DELEGACIONAL BAJA NORTE BLV. LAZARO CARDENAS 3035, LOS LAJRALES, 21399, MEXICALI, B.C.	950	72	TRIMESTRAL	TRACTO CAMION	1	3
					TORTON	1	3
B5	CIUDAD DE DURANGO ALMACEN DELEGACIONAL DURANGO SEGUNDA SELENIO 136, CD INDUSTRIAL, 34208, DURANGO, DGO.	890	72	TRIMESTRAL	TRACTO CAMION	1	3
					TORTON	1	3
B6	CIUDAD DE TEPIC ALMACEN DELEGACIONAL NAYARIT 63120, RETORNO 72, TEPIC, NAYARIT	950	72	TRIMESTRAL	TRACTO CAMION	1	3
					TORTON	1	3
B7	CIUDAD DE GUADALAJARA ALMACEN DELEGACIONAL GUADALAJARA ANILLO PERIFERICO SUR MANUEL GOMEZ MORIN 8000, SIN NOMBRE, 45600, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.	1200	72	TRIMESTRAL	TRACTO CAMION	1	3
					TORTON	1	3
B8	CIUDAD DE NUEVO LEON ALMACEN DELEGACIONAL MONTERREY, NUEVO LEON. SIN NOMBRE DE CUL. 17, MONTERREY NUEVO LEON	1500	72	TRIMESTRAL	TRACTO CAMION	1	3
					TORTON	1	3
B9	CIUDAD DE MEXICO CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LA SALINAS, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO CIUDAD DE MEXICO PONIENTE 146-825 INDUSTRIAL VALLEJO AZCAPOTZALCO 02300 CIUDAD DE MEXICO	3400	120	BIMESTRAL	CAM. THERMO KING	1	3
B10	CIUDAD DE CULIACAN	450	48	TRIMESTRAL		1	3





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RENGLON	PAQUETE	KMS	TIEMPO DE ENTREGA	FRECUENCIA	TIPO DE VEHICULO	NUMERO DE SUMINISTROS	
						MIN.	MAX.
	ALMACEN DELEGACIONAL SINALOA BLV. EMILIANO ZAPATA # 2502 CIUDAD DE CHIHUAHUA				CAM. THERMOKING		
B11	ALMACEN DELEGACIONAL CHIHUAHUA CALAZADA MORELOS 21, NOMBRE DE DIOS # 31220, CHIHUAHUA, CHIH.	700	72	TRIMESTRAL	CAM. THERMOKING	1	3
B12	ALMACEN DELEGACIONAL BAJA NORTE BLV. LAZARO CARDENAS 3035, LOS LAURALES, 21399, MEXICALI, B.C.	950	72	TRIMESTRAL	CAM. THERMOKING	1	3
B13	ALMACEN DELEGACIONAL DURANGO SEGUNDA SELENO 136, CD INDUSTRIAL, 34208, DURANGO, DGO.	890	72	TRIMESTRAL	CAM. THERMOKING	1	3
B14	ALMACEN DELEGACIONAL NAVARIT 63120, RETORNO 72, TEPEC, NAVARIT	950	72	TRIMESTRAL	CAM. THERMOKING	1	3
B15	ALMACEN DELEGACIONAL GUADALAJARA ANILLO PERIFERICO SUR MANUEL GOMEZ MORIN 8000, SIN NOMBRE, 45600, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.	1200	72	TRIMESTRAL	CAM. THERMOKING	1	3
B16	ALMACEN DELEGACIONAL MONTERREY, NUEVO LEON. SIN NOMBRE DE COL. 17, MONTERREY NUEVO LEON	1500	72	TRIMESTRAL	CAM. THERMOKING	1	3

b) Para este servicio no aplican las pruebas. El método de evaluación será de forma binaria.

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

Con relación al servicio del ejercicio anterior, se tiene por diferencia en que en una misma partida se anexa la distribución de red seca y fría, dado que anteriormente no se tenían propuesta de proveeduría, y el objetivo de hoy es que los proveedores interesados cubran la necesidad de red de frío. Estos cambios no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

1000-B01-007. Norma para la administración y operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1000-B01-028. Norma para el manejo de medicamentos y demás insumos para la salud en la Red de Frío del Instituto Mexicano del Seguro Social

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

1. Licencia sanitaria de los vehículos.
2. Copia y original para su cotejo a la vista de las facturas de los vehículos, a nombre del licitante o endosadas a su nombre y/o el contrato de arrendamiento de las unidades a nombre del licitante.
3. Copia y originales a la vista de las tarjetas de circulación, para su cotejo, las cuales deberán estar vigentes al momento a la fecha del presente evento.
4. Copia y originales a la vista de los certificados de verificación vehicular, para su cotejo.
5. Cada vehículo deberá de contar con seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio via, con garantía de cumplimiento y tiempo de respuesta máxima de 2 horas, durante la vigencia del contrato.
6. Documento expedido por agencia o taller especializado en la que describa las condiciones mecánicas y de carrocería en que se encuentra el vehículo propuesto. Así como fotografías de los vehículos que forman parte de las propuestas técnicas, a fin de corroborar las especificaciones y características de estos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

7. Documento emitido por empresa especializada en mantenimiento de equipo de refrigeración, en la que señale las condiciones de uso en que se encuentran los equipos instalados en cada vehículo refrigerado.
8. Escrito del licitante mediante el cual especifique su experiencia en el ramo de transporte, relacionando clientes a los que ha proporcionado el servicio en forma similar al que está proporcionando al IMSS.
9. Escrito del licitante aceptando las entregas de los bienes de consumo e inversión, objeto de la licitación de acuerdo con los destinos, distancias y tiempos que se establezcan en los anexos del contrato correspondiente.
10. Escrito del licitante donde garantice que cuenta con los medios, personal y capacidad instalada suficiente para respaldar el servicio que proporcione.
11. Escrito del licitante por el que garantiza el suministro, de acuerdo con las condiciones que solicita el IMSS, así como a la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
12. Presentar carta compromiso en la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado, dotará de los sellos de recepción y/o cotejo a cada uno de los empleados que ejecute el proceso de recepción de insumos a detalle.
13. Se establece que los costos de maniobras en la carga y descarga de los vehículos correrán a cargo de la empresa adjudicada. Tanto en el almacén delegacional, almacén de diversos como en las unidades donde se entregará el producto y viceversa en caso de alguna concentración y/o recolección de alguna unidad hacia el almacén delegacional.
14. Se presentará por escrito y en digital un expediente del personal donde se integrará los datos generales: nombre, dirección, teléfono, fotografía, vehículo asignado, licencia de chofer vigente, INE, carta de antecedentes no penales (vigencia 3 meses), hoja de registro en el IMSS, examen toxicológico negativo (vigencia 3 meses). Actualizándose dicho expediente cada que se presente algún cambio o rotación de personal durante el ejercicio del contrato, misma actualización que deberá presentarse para su validación al administrador del contrato.
15. ESCRITO DEL LICITANTE DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A CONTAR CON un patio de resguardo de vehículos, así como centro de atención con personal administrativo que atienda las necesidades de manera inmediata del Instituto, dentro de la localidad (CD. OBREGÓN, SONORA). Lo anterior, para efectos de que no pernocten los vehículos en las instalaciones del Instituto, evitando así la interrupción de la operación diaria, así como conflictos en patio de maniobras y andén de embarques - recepción.
16. Alta o registro ante la S.H.C.P. o bien, del Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.

4/6



2023
FRANCISCO
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR031-N-60-2024

SERVICIO DE LOGÍSTICA DE DISTRIBUCIÓN A ÚLTIMA
MILLA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y
ARTÍCULOS DE DIVERSOS

NUMERO INTERNO DE CONTRATO
050GYR031N06024-001-00

CONTRATO S4M0027



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN SONORA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

17. Deberá presentar copia certificada por la empresa de los permisos aplicables tanto en el rubro Federal como Municipal para el préstamo del servicio de fletes estipulado en la normatividad de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte.
18. Opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT y la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido POSITIVO y vigentes a efecto de cumplir con lo señalado en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del Código Fiscal de la Federación.
22. Licencia de chofer vigente de cada uno de los choferes que sean considerados en su propuesta.
23. Tarjeta de circulación de cada uno de los vehículos que proponga.
24. Los permisos de circulación requeridos por las autoridades competentes deberán ser gestionados por el prestador del servicio.
25. Comprobante de cuotas Obrero - Patronales ante el IMSS, correspondiente al pago del mes inmediato anterior a la fecha de presentación de proposiciones técnicas y económicas.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Respetuosamente

Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Elaboró
Ing. Edgar Eduardo Huerto Lira
Encargado de Despacho de la Oficina de Administrador

Validó
Ing. Santiago Rojas Rodríguez
Jefe del Depto. de Suministro y Control del Abasto